



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 736-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Informe Nº 485-2024-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB, sobre pago de vacaciones trucas para ex servidores asistenciales y administrativos nombrados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º, del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Artículo 104, del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, según el Artículo 6 de Entrega Económica por Derecho Vacacional aprobado con Decreto Supremo Nº 015-2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone en el numeral 6.3. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haga uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir el íntegro de la entrega económica por el derecho vacacional por cada año laboral acumulado" y numeral 6.4. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haya cumplido el año de servicio, percibirá la entrega económica por derecho vacacional de manera proporcional al tiempo trabajado por tantas dozavas y treintavas partes como correspondan";

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, en el numeral 5.1 del Artículo 5 del documento técnico: Lineamientos para La aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado con Decreto Supremo Nº 015-2018, se establecen los lineamientos de la Entrega Económica por Derecho Vacacional, Descanso Vacacional, Vacaciones no gozadas y Vacaciones Trucas;

Que, con Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones Reglamentarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, en el numeral 4.1 del Artículo 4 la Compensación vacacional se otorga al servidor público nombrado o contratado que cesa o culmina su contratación sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones; la compensación económica equivale al monto del MUC y BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas. De igual manera en el numeral 4.2 del Artículo 4, señala que la compensación por vacaciones trucas se otorga al servidor público nombrado o contratado cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, antes de cumplir el record vacacional; el cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET, considerando los meses y días efectivamente prestados;



C. HURTADO CH.

Que, mediante Informe del visto, se concluye que de acuerdo a la informado por el Equipo de Control de Asistencia, corresponde reconocer el pago de vacaciones trucas a Veintiún (21) ex servidores asistenciales y administrativos nombrados, el importe total de **Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 69/100 soles (S/. 99,295.69)** en aplicación del Decreto Legislativo N° 276;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el importe de **Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 69/100 soles (S/. 99,295.69)** por concepto de vacaciones trucas de Veintiún (21) ex servidores asistenciales y administrativos nombrados, cuyo vínculo concluyó por renuncia y/o cese, en aplicación al Decreto Legislativo N° 276, según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO VACACIONES TRUCAS	MONTO A DESCONTAR	MONTO TOTAL A PAGAR
1	06148549	CUEVA MENDOZA LIDIA RAMONA	31/12/1987	10/04/2024	S/ 806.99		S/ 806.99
2	06088092	MARQUEZ VEGA CARMEN YOLANDA	01/03/1980	25/08/2023	S/ 1,390.33		S/ 1,390.33
3	44120929	ALVAREZ ROMERO DIANA LUCIA	28/12/2018	01/10/2023	S/ 6,271.98	S/ 490.72	S/ 5,781.26
4	10283968	PARRAGA QUINTANILLA NORMA ALICIA	01/07/1986	01/11/2023	S/ 9,292.80		S/ 9,292.80
5	17624184	RIOJAS CASTRO HENRY	01/07/2010	30/06/2022	S/ 4,911.00		S/ 4,911.00
6	06103318	VASQUEZ CASTILLO ROSA LUZ	13/08/1979	12/08/2022	S/ 3,952.54		S/ 3,952.54
7	06893300	FLORES CHUYES VIRGINIA	23/11/1987	31/12/2023	S/ 314.03		S/ 314.03
8	10257773	ALAMO BECERRA OLGA	01/12/1983	31/12/2023	S/ 1,792.50		S/ 1,792.50
9	08325959	COELLO CHINCHAY CESAR LEONARDO	01/06/1981	10/01/2024	S/ 5,985.08		S/ 5,985.08
10	07591305	POMAR DURAND JORGE ANTONIO	01/08/2013	13/01/2024	S/ 985.71		S/ 985.71
11	06189894	CANCHI SANTOS DE CAVERO LUZ MARINA	25/05/1990	18/01/2024	S/ 1,882.01	S/ 92.50	S/ 1,789.51
12	08048835	PEÑA ENCISO SONIA DEL CARMEN	01/12/1986	18/02/2024	S/ 2,187.98	S/ 194.88	S/ 1,993.10
13	20887489	PACHECO MACETAS LILIAN RUFA	01/12/1980	13/10/2021	S/ 3,874.87		S/ 3,874.87
14	08030358	UNTIVEROS PRADO IRENE	01/10/1983	05/05/2024	S/ 1,541.00	S/ 201.00	S/ 1,340.00
15	08532499	HINOSTROZA GOYAS SUSANA NILDA	16/08/1988	24/05/2024	S/ 17,081.24		S/ 17,081.24
16	19841526	QUINTO CASTILLA DE BASURTO MARIA BELEN	16/12/1983		S/ 18,090.11		S/ 18,090.11
17	42510135	GAMARRA MAURICIO WILMER RAUL	01/02/2018	01/06/2024	S/ 635.98		S/ 635.98
18	08580215	GURMENDI MEDINA JANET TERESA	17/05/2021	16/05/2022	S/ 13,512.11		S/ 13,512.11
19	06275140	DOMINGUEZ LAURA ERNESTINA	25/05/1990	16/06/2024	S/ 190.97		S/ 190.97
20	09193635	RAMOS GARAY CELIA ASUNTA	01/02/2008	26/06/2023	S/ 2,649.71	S/ 463.92	S/ 2,185.79
21	07385799	CHOCANO RODRIGUEZ HUGO SANTIAGO	01/12/1983	25/07/2024	S/ 1,946.75	S/ 15.76	S/ 1,930.99
TOTAL					S/ 99,295.69	S/ 1,458.78	S/ 97,836.91

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Especifica de Gasto 21.41.16 "Vacaciones Trucas", de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 736 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Diciembre del 2024

Artículo 4º.- Disponer al Área de Legajo – SINPER, la incorporación de la presente resolución a los legajos de personal de los ex servidores CAS respectivamente.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/DSIZ/drcm

Oficina de Personal (1)

Equipo de Remuneraciones (1)

Legajo (21)

Interesados (21)